



San Agustín Loxicha,
Pochutla, Oaxaca

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha ADMINISTRACIÓN 2023-2025

— CÓDIGO DE ÉTICA —

El pueblo es primero :
yes ndo lo

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO I OBJETO Y ALCANCE	4
CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO	5
CAPÍTULO III DE LOS VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	8
CAPÍTULO IV DE LOS DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO	10
CAPÍTULO V DE LAS VIRTUDES DE LAS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	11
CAPÍTULO VI ALCANCES DEL CÓDIGO	12
CAPÍTULO VII GENERALIDADES	13
CAPÍTULO VIII DE LOS RECONOCIMIENTOS	13
CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES	13
TRANSITORIOS	13

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



PRESENTACIÓN

El honorable cabildo de san Agustín Loxicha en respuesta a la confianza ciudadana depositada a nosotros y a fin de garantizar un servicio público que se rija bajo los más altos estándares de integridad y calidad, expide el presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Agustín Loxicha, Pochutla, Oaxaca, el cual promueve los Principios de Buen Gobierno y los Valores que deben observar las y los servidores públicos en su actuación; además de ser una guía de acciones para orientar el comportamiento y desempeño en la gestión pública municipal.

Una de las mayores contribuciones del presente ordenamiento, radica en la responsabilidad municipal adquirida para nuestros ciudadanos, asimismo, este Código, es parte fundamental de la Estrategia para la Integridad en la Gestión Municipal, en la que la ética en el servicio público, la mejora administrativa, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el combate a la corrupción; conforman el marco de actuación que nos permitirá alcanzar los objetivos institucionales de esta Ciudad de Progreso.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA.

CAPÍTULO I OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1. El Código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Loxicha

Artículo 2. El Código de Ética tiene por objeto enunciar y dar a conocer a los integrantes de la administración pública, los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, con la finalidad de fortalecer las dependencias y organismos que conforman la administración pública del Municipio de San Agustín Loxicha.

Artículo 3. Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos del municipio de San Agustín Loxicha, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública del municipio de San Agustín Loxicha, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Artículo 4. Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Agustín Loxicha;
- II. **Código:** Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Agustín Loxicha;
- III. **Ética:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en su actuar dentro de su función dentro de la administración pública del municipio de San Agustín Loxicha;
- IV. **Servidor Público(a):** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones;
- V. **Función Pública:** Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos del municipio de San Agustín Loxicha,

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones;

- VI. **Principios.** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana;
- VII. **Valores:** Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano;
- VIII. **Virtudes:** Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente;
- IX. **Conducta:** Normas de comportamiento en el servidor público; y

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

Artículo 5. En materia de ética, de manera enunciativa más no limitativa, los principios de BUEN GOBIERNO son:

- I. Actuar con integridad en el servicio público.
- II. Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones.
- III. Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.
- IV. Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
- V. Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
- VI. Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño.
- VII. Potenciar el bienestar ciudadano innovando la forma de brindar los servicios.
- VIII. Impulsar el progreso de la ciudad a través de la gestión pública eficaz y efectiva.
- IX. Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.
- X. Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo.
- XI. Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.
- XII. Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



Artículo 6. Las autoridades, servidores públicos y trabajadores del Municipio, deberán observar en el desempeño de sus funciones, los siguientes principios:

A) PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES:

- I. **Legalidad.** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. **Honradez.** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. **Lealtad.** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. **Imparcialidad.** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva; y
- V. **Eficiencia.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



B) PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

- I. **Gobierno Transparente:** La rendición de cuentas, será el principal eje de nuestro gobierno, por lo tanto, daremos a conocer al pueblo, por los medios más idóneos como por costumbre los son: periódicos murales, sesiones de cabildo, reuniones de Concejo de Desarrollo Social Municipal al menos una vez cada tres meses, convocatoria de reuniones en cada una de las localidades de manera coordinada con los agentes municipales, agentes de policía, representantes de rancherías y de los diferentes Barrios que integran en municipio de San Agustín Loxicha, según las urgencias de las mismas, mantener una estrecha coordinación con los integrantes del Comité de Contraloría Social con la finalidad de que las obras coincidan con sus avances financieros y sus avances físicos, informar los montos totales a los que asciende los recursos públicos que ingresan al Municipio, las obras, acciones y proyectos en los cuales se destina cada uno de los Ramos asignados al municipio.
- II. **Gobierno Austero:** Se hará un uso responsable de los recursos públicos que ingresan anualmente al Municipio, por lo que se implementarán estrategias con la finalidad de eficientar el gasto corriente, canalizando los recursos a los programas y proyectos estratégicos en beneficio del pueblo.
- III. **Gobierno Eficaz:** Las autoridades, los servidores públicos y los trabajadores del Municipio, impulsarán sus acciones con criterios de calidad y calidez, brindando al ciudadano y ciudadana un buen trato en la atención a sus problemas y necesidades, motivando su participación en asuntos de interés público. Los programas, proyectos y acciones de gobierno deberán tener buenos resultados en beneficio de todos.
- IV. **Gobierno Eficiente:** Habrá una gestión permanente para que los recursos públicos que ingresan al Municipio puedan robustecerse con recursos provenientes del Gobierno Estatal, Federal e Internacional, para lograr mejores resultados e impactos en la acción de gobierno. En atención a lo anterior, se implementarán criterios para que el ejercicio de los recursos públicos tenga mayores alcances y una mejor relación costo beneficio.
- V. **Gobierno con criterios de Legitimidad:** Las autoridades municipales tendrán una comunicación permanente con las y los ciudadanos del Municipio, impulsando encuestas, audiencias públicas, cabildo abierto, asambleas, consultas, spots de radio, página de internet, o cualquier otro mecanismo de participación ciudadana, para informarles, tomar su

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



opinión o en su caso, pedir su anuencia, sobre las acciones de gobierno de trascendencia para todos.

CAPÍTULO III DE LOS VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 7. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, además de los principios a que alude el capítulo anterior deberán observar los valores que a continuación se describen:

- I. **INTERÉS PÚBLICO.** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- II. **RESPETO.** Conducirse con austерidad, sin ostentación otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- III. **RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.** Respetar los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger esos derechos, de conformidad con los Principios de:
 - a) **Universalidad** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
 - b) **Interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
 - c) **Indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables;
 - d) **Progresividad** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- IV. **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



- religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
- IV. **EQUIDAD DE GÉNERO.** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- V. **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.** En el desarrollo de las actividades evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de las funciones y conforme a las atribuciones, promover en la sociedad su protección y conservación, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- VI. **LIDERAZGO.** Ser guía, ejemplo y promotor del Código, fomento y aplicación en el desempeño de sus funciones de los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia que lo imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;
- VII. **RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA.** Respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada;
- VIII. **INTEGRIDAD.** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar;
- IX. **COOPERACIÓN.** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones;

- X. **TRANSPARENCIA.** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto;
- XI. **RENDICIÓN DE CUENTAS.** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y 5 acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV DE LOS DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 8. Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

- I. Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;
- II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;
- III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;
- IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido;
- V. Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



- VI. Otorgar a cada uno lo que es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Municipio, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general;
- VII. Evitar cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto;
- VIII. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;
- IX. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;
- X. Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;
- XI. Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;
- XII. Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo;
- XIII. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Municipio, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;
- XIV. Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable; y,
- XV. Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

11

CAPÍTULO V DE LAS VIRTUDES DE LAS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 9. Las y los servidores públicos deben caracterizarse por gozar de una amplia gama de virtudes, entre ellas podemos encontrar las siguientes;

- I. **PUNTUALIDAD.** Hacer las cosas a su debido tiempo; llegar a un lugar a la hora convenida;

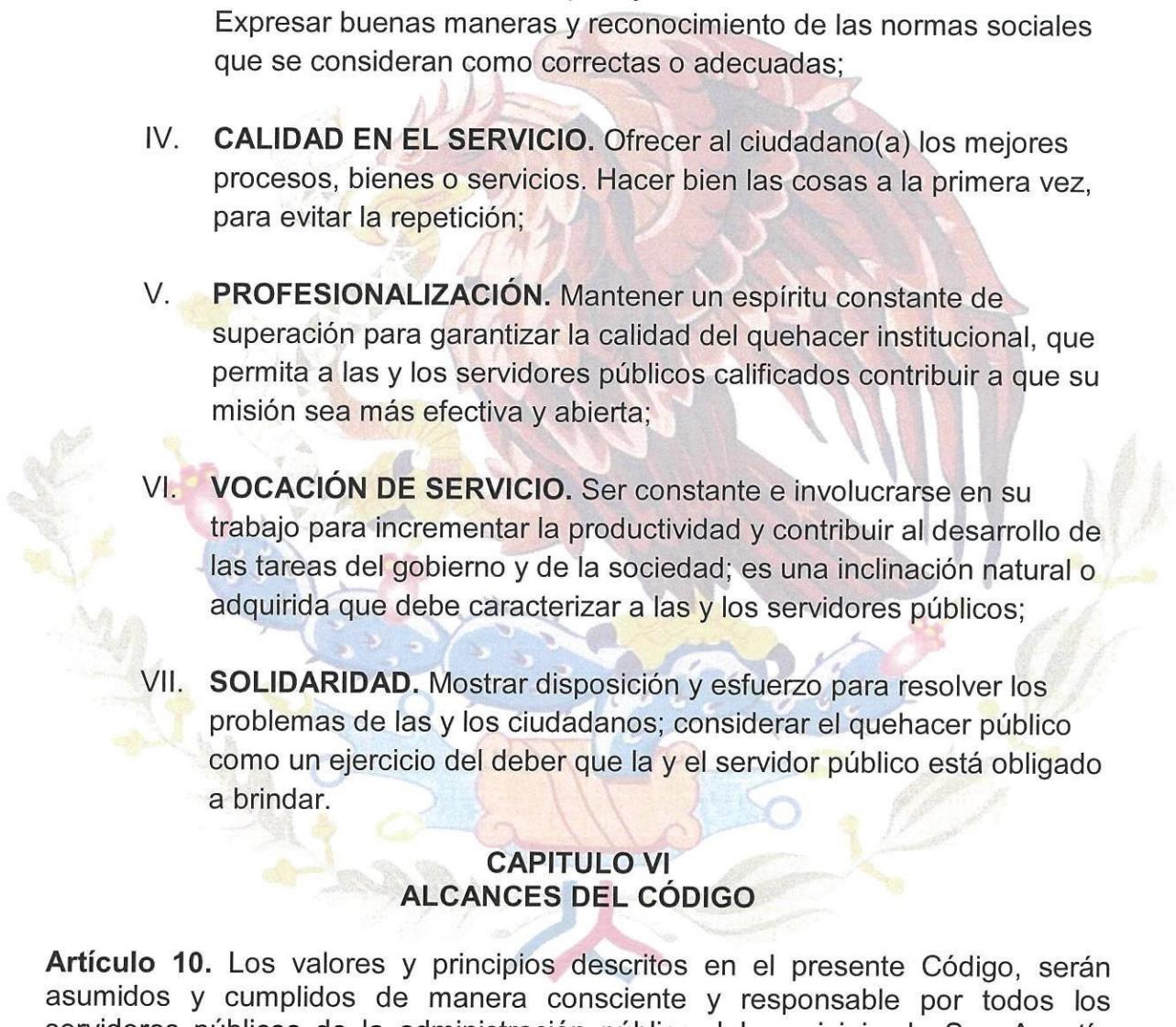
El pueblo es primero : yes ndo lo

MpioSanAgustinLoxicha20232025@gmail.com

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



- 
- II. **DISCIPLINA.** Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado;
 - III. **CORTESÍA.** Manifestar respeto y atención hacia otro individuo. Expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas;
 - IV. **CALIDAD EN EL SERVICIO.** Ofrecer al ciudadano(a) los mejores procesos, bienes o servicios. Hacer bien las cosas a la primera vez, para evitar la repetición;
 - V. **PROFESIONALIZACIÓN.** Mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a las y los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y abierta;
 - VI. **VOCACIÓN DE SERVICIO.** Ser constante e involucrarse en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a las y los servidores públicos;
 - VII. **SOLIDARIDAD.** Mostrar disposición y esfuerzo para resolver los problemas de las y los ciudadanos; considerar el quehacer público como un ejercicio del deber que la y el servidor público está obligado a brindar.

CAPITULO VI ALCANCES DEL CÓDIGO

Artículo 10. Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la administración pública del municipio de San Agustín Loxicha, con el propósito de consolidarlos en la cultura gubernamental.

Artículo 11. Es responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública del municipio de San Agustín Loxicha, establecer las acciones tendentes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Código.

El pueblo es primero : yes no lo

MpioSanAgustinLoxicha20232025@gmail.com

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



Artículo 12. Se instruye a la Contraloría, a través de sus órganos correspondientes, para que implemente programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental.

CAPÍTULO VII GENERALIDADES

Artículo 13. La Contraloría y la Presidencia Municipal serán las instancias competentes para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

Artículo 14. Las constancias tanto de reconocimientos como de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en la Presidencia, Sindicatura, así como a la Contraloría y en su caso a las dependencias que llevarán el registro de reconocimientos y sanciones.

Artículo 15. El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, el titular de cada dependencia o entidad, como responsable del desempeño de los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.

CAPÍTULO VIII DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 16. Los servidores públicos que sean propuestos por su superior jerárquico podrán ser candidatos a la obtención de un reconocimiento por dicha autoridad contando con el visto bueno de la Presidencia Municipal y Contraloría, por haber dado cabal cumplimiento en un caso específico a lo establecido en el presente Código.

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

Artículo 17. Los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El pueblo es primero : yes ndo lo

MpioSanAgustinLoxicha20232025@gmail.com

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



SEGUNDO. Se abroga el Código de Ética para el Municipio de San Agustín Loxicha de fecha 26 de junio de 2020.

Dado en el Palacio Municipal de San Agustín Loxicha, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca, a los 06 días del mes de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
SAN AGUSTÍN LOXICHA, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, PARA EL
PERIODO 2023-2025.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.

01/01/2023-31/12/2025

José Martínez

C. José Martínez
Presidente Municipal Constitucional



SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

J. M. G. S.
C. María del Pilar García Santiago
Síndica Procuradora



REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. Teresa Mendoza Juárez
Regidora de Hacienda

C. Cipriano Pacheco Luis
Síndico Hacendario



SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. Nicandro Juárez Pacheco
Regidor de Obras



REGIDURÍA
DE OBRAS

Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

M. P. A.
C. María de Lourdes Pacheco Alonso
Regidora de Educación

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN

Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. Mayra Elizabeth Ruiz Enríquez
Regidora de Ecología



REGIDURÍA
DE ECOLOGÍA

Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

El pueblo es primero : yes ndo lo

MpioSanAgustinLoxicha20232025@gmail.com

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha ADMINISTRACIÓN 2023-2025



PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921

C. José Manuel Hernández Olivera
Regidor de Control y Vigilancia
**REGIDURÍA DE
CONTROL Y VIGILANCIA**
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. Ursula López Silva
Regidora de Deportes
**REGIDURÍA DE
DEPORTES**
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. Liliana Martínez Ambrosio
Regidora de Cultura
**REGIDURÍA DE
CULTURA**
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. Servando Amando López Santiago
Regidor de Panteones
**REGIDURÍA DE
PANTEONES**
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. Micaela Patricia Martínez Luna
Regidora de Tránsito y Vialidad
**REGIDURÍA DE
TRÁNSITO Y VIALIDAD**
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

*LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN LOXICHA DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2023